

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**201600368-00**, informando que, la parte actora procedió a radicar el oficio No. 711 del 21 de julio de 2022 ante el Instituto de Medicina Legal y este último allegó respuesta indicando el paso a seguir. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

Incorporar al expediente y **poner en conocimiento** de las partes el oficio allegado por el Instituto de Medicina Legal el 1º de septiembre de 2022, visible en el archivo "14RespuestaOficio20220901" del expediente digitalizado.

Requerir a la parte actora para que en el término de **cinco (05) días** acredite ante este juzgado el pago de la liquidación de costos de recuperación de pericia psiquiátricas o psicológicas forenses sobre daño psíquico individual en valor de **\$910.575,84** a la cuenta corriente del banco BBVA No. 309 188 480 de conformidad con el oficio remitido por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Requerir al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que dé celeridad al presente asunto, como quiera que el proceso data del año 2016. **Líbrese oficio.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **25 DE NOVIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **046**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a00af42804c21a6e44f3301e057501e4a45686d0f9fe7c7f0c2c0e4df662e9c**

Documento generado en 24/11/2022 05:01:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>